

Constancia secretarial: Señor Juez, le informo que no se tiene conocimiento del correo electrónico, ni de la dirección física para efectos de notificación de la señora Ana Luisa Palacios Palacios, presunta madre de señor Jhon Edison Mosquera Palacios. A Despacho, 28 de septiembre de 2023.

Johnny Alexis López Giraldo
Secretario.



JUZGADO SEXTO CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD DE MEDELLÍN.

Veintiocho (28) de septiembre de dos mil veintitrés (2023).

Trámite	Acción de Tutela
Accionante	Jhon Edison Mosquera Palacios
Accionada	Comando de Personal, Oficina de Nomina del Ejercicio Nacional.
Vinculada	Ana Luisa Palacios Palacios
Radicado	05 001 31 03 006 2023 00428 00
Interlocutorio	#1175 ordena notificación por aviso

En vista de la constancia secretarial que antecede, y no contando esta agencia judicial con algún otro mecanismo para ubicar y/o notificar a la parte vinculada en el auto dictado dentro del asunto de la referencia; se estima necesario **notificar** de este trámite a la vinculada señora **Ana Luisa Palacios Palacios**, mediante **aviso** que será **publicado en el micrositio del despacho**, y con el que se cuenta en la página de la Rama Judicial, a saber: <https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-006-civil-del-circuito-de-medellin>; y en aras de garantizar la notificación del trámite y del auto del 26 de septiembre de 2023 a la señora **Ana Luisa Palacios Palacios**.

Igualmente se ordena notificar el auto referido, mediante **aviso** que será fijado en **lugar visible de la sede física de esta agencia judicial** (oficina), ubicada en el Edificio Edatel de esta ciudad, Doceavo Piso, oficina 1201.

El presente auto fue firmado de manera digital, en cumplimiento del trabajo virtual, conforme a la normatividad legal vigente, y a los Acuerdos emanados de los Consejos Superior y Seccional de la Judicatura.

Notifíquese y Cúmplase.

MAURICIO ECHEVERRI RODRÍGUEZ
JUEZ



**JUZGADO SEXTO CIVIL CIRCUITO DE ORALIDAD DE MEDELLÍN.
AVISA,**

A la señora **Ana Luisa Palacios Palacios**, que, mediante auto del 26 de septiembre de 2023, ésta agencia judicial dispuso:

Primero. *Admitir la presente acción de tutela impetrada por el señor Jhon Edison Mosquera Palacios, identificado con cédula de ciudadanía número 1.033.931.930, quien actúa por intermedio de apoderado, en contra del Comando de Personal, Oficina de Nomina del Ejército Nacional.*

Segundo. *Decretar como pruebas los documentos aportados por el accionante en medio digital que fueron adjuntados en el correo con el escrito de tutela; y las demás pruebas que sean necesarias para el total esclarecimiento de los hechos en la presente acción constitucional.*

Tercero. *Se ordena vincular a la presente acción de tutela, a la señora Ana Luisa Palacios Palacios, para que se pronuncie sobre los hechos de esta acción constitucional, dado que la misma podría verse afectado en sus intereses con lo que eventualmente se definiere en la presente acción.*

Cuarto. *Se reconoce personería jurídica para actuar dentro de la presente acción de tutela al Doctor John Alexander Nocobe Cristiano, identificado con cedula de ciudadanía número 79.815.225, y tarjeta profesional número 314.601 del C.S.J. Quinto. Se ordena OFICIAR al Juzgado Quinto Administrativo de Oralidad del Circuito de Quibdó -Choco, para que en el término de dos (2) días hábiles siguientes al envío del oficio, remita informe sobre el trámite y las decisiones que se hubieren podido tomar en primera y/o segunda instancia en la acción de tutela que se habría adelantado en ese despacho por el señor Jhon Edison Mosquera Palacios como accionante y en contra del Comando de Personal del Ejército Nacional, con radicado 27-001-33-33-005-2023-00193-00 de dicho despacho, o para que se remita copia virtual, o el acceso al expediente virtual si el mismo estuviere digitalizado, para esclarecer los hechos en la presente acción constitucional, y/o para que obre como prueba dentro de esta acción de tutela, de ser pertinente.*

Sexto. *Notificar por el medio más expedito y eficaz posible este auto a la entidad accionada y a la vinculada, para que se pronuncie sobre los hechos y fundamentos de derecho expuestos por la parte accionante, y aporte las pruebas que pretenda hacer valer. Para ello dispondrá del término de dos (2) días hábiles siguientes a la notificación, a la cual se anexará el traslado respectivo.*

El presente auto fue firmado de manera digital, en cumplimiento del trabajo virtual, conforme a la normatividad legal vigente, y a los Acuerdos emanados de los Consejos Superior y Seccional de la Judicatura. Notifíquese y Cúmplase. MAURICIO ECHEVERRI RODRIGUEZ. JUEZ”.

Proceso: Acción de tutela.

Accionante: Jhon Edison Mosquera Palacios

Accionado: Comando de Personal, Oficina de Nomina del Ejercicio Nacional

Radicado 05 001 31 03 006 **2023 00428 00**

JUZGADO UBICADO EN LA Calle 41 No. 52-28 Piso 12 Oficina. 1201

EDIFICIO Edatel.

CORREO ELECTRONICO ccto06me@cendoj.ramajudicial.gov.co.

Atentamente,



Johnny Alexis López Giraldo.

Secretario.